



RESOLUCION N°

537

Ministerio de Educación y Justicia

BUENOS AIRES,

13 ABR. 1987

VISTO el expediente N° 53528/86 del registro del Ministerio de Educación y Justicia por el cual la Universidad Nacional del Litoral eleva la propuesta de fijación del título de Licenciado en Saneamiento Ambiental y de sus respectivas incumbencias profesionales correspondientes a la carrera creada por Resolución N° 199/84 y su modificatoria N° 207/86, del Consejo Superior de esa Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que la carrera por la que se accede al título de Licenciado en Saneamiento Ambiental se viene desarrollando en la citada universidad desde el año 1984:

Que por razones académicas, el título y las incumbencias profesionales en cuestión, no fueron fijados en su oportunidad.

Que es necesario dar solución a la problemática planteada a fin de evitar los consiguientes perjuicios a los graduados.

Que la propuesta elevada por el Consejo Superior guarda una mayor adecuación con el perfil del egresado y el plan de estudios de la citada carrera.

Que la carrera de que se trata está prevista a término, hasta el egreso de los ingresantes en el año 1986.

Que los organismos técnicos del Ministerio de Educación y Justicia han dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 22 incisos 10 y 11 de la Ley de Ministerios -t.o.1983- es atribu-



Ministerio de Educación y Justicia

ción del Ministerio de Educación y Justicia entender en la determinación. de la validez nacional de estudios y títulos y en las habilitaciones e incumbencias de los títulos profesionales con validez nacional.

Por ello,

-EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Fijar como título correspondiente a la carrera de Licenciatura en Saneamiento Ambiental que se desarrolla en la Universidad Nacional del Litoral, el de Licenciado en Saneamiento Ambiental.

ARTICULO 2°.- El título a que se refiere el artículo 1°, se otorgaría a los egresados de dicha carrera que hayan ingresado a la misma hasta el año 1986.

ARTICULO 3°.- Fijar como Incumbencias Profesionales para el título de Licenciado en Saneamiento Ambiental a otorgar por la Universidad Nacional del Litoral, las que se explicitan como Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.


MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

A [Firma]



Ministerio de Educación y Justicia

ANEXO

INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE LICENCIADO EN SANEAMIENTO AMBIENTAL

- Programar y realizar muestreos y determinaciones de campo para efectuar análisis físicos, químicos, microbiológicos y biológicos de:
 - agua, aire y suelo
 - alimentos
 - líquidos cloacales y residuos industriales
 - residuos sólidos
 - residuos de plaguicidas, como así también la interpretación de los resultados.
- Reconocer y evaluar riesgos provocados por vectores y roedores y determinar la eficacia de las medidas de control que se adopten.
- Realizar inspecciones tendientes a determinar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de condiciones higiénico - sanitarias de viviendas, edificios y lugares de acceso público, industrias, comercios y transportes.
- Realizar diagnósticos generales del estado de funcionamiento de sistemas de provisión de agua y de desagües.
- Participar en la elaboración, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos de educación sanitaria.
- Colaborar en tareas de reconocimiento y evaluación de riesgos y prevención de accidentes en materia de higiene y seguridad del trabajo.
- Participar en la elaboración, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos para el mejoramiento de las condiciones - del medio ambiente.

↑

[Firma manuscrita]